



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00190/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSCDMX/DGAF/0048/2022 de fecha 11 de enero de 2022, signado por la Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la Mtra. Emma Luz López Juárez, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1041/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

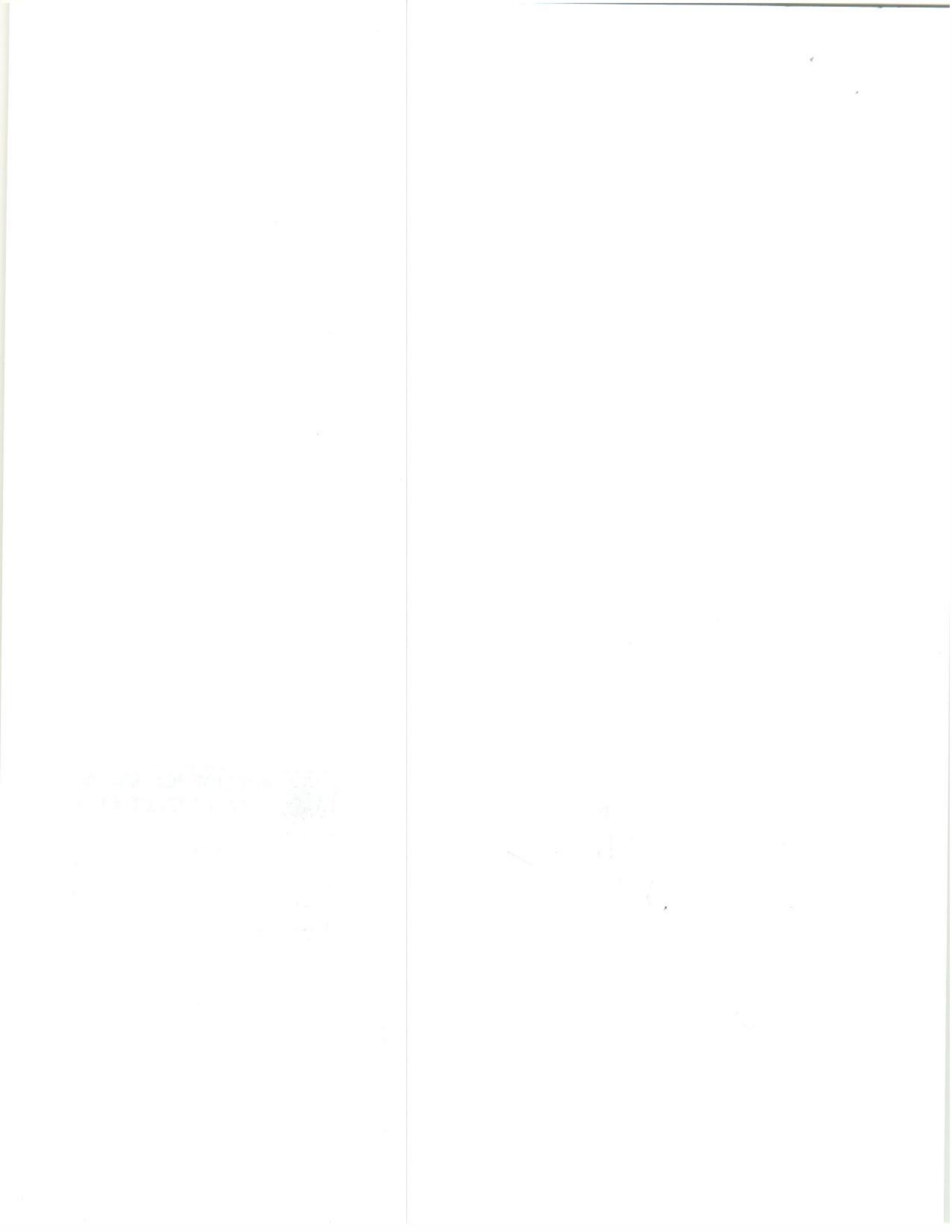
Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





190

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.
SSCDMX/DGAF/ **0048** /2022.
Asunto: PUNTO DE ACUERDO DEL 03/11/21.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO
P R E S E N T E

En atención al similar SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/106/2021, Turno S.P. 3977, mediante el cual hace mención al oficio MDPPOPA/CSP/1041/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, donde da a conocer el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el 03 de noviembre de 2021, por el que se solicita:

...a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las Secretarías y Dependencias que conforman la Administración Pública de la misma y a las 16 alcaldías de esta capital, a que se abstengan de contratar a personas que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales como personas servidoras públicas dentro de sus gabinetes.

Respecto a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, emitió la Circular SSCDMX/DGAF/0060/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, misma que anexo copia para pronta referencia, mediante la cual se solicita a las unidades administrativas que, como nuevo requisito, previo a realizar trámites de contratación o recontractación, los candidatos deberán consultar en los enlaces de la liga de DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS y en el REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS AGRESORAS SEXUALES, con la finalidad de verificar que no se encuentran en ellos registrados.

Para el primero, se deberá agregar en el expediente laboral respectivo, el *CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO*, y para el segundo, los candidatos deberán suscribir un documento con fecha reciente, donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran registrados.

Lo anterior se hace de su conocimiento en cumplimiento a los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL



C.c.c.e.p. DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- sparticular.correspondencia@salud.cdmx.gob.mx
LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.- dianaperez.sedesa@gmail.com
LIC. ENRIQUE ANTONIO NIEVA RUDO.- SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES Y POLÍTICA LABORAL.- copiasdeconocimiento.spyplo@gmail.com
C. MARÍA ANDREA SALCEDO JÚAREZ.- JUD DE CAPACITACIÓN.- judc.sedesa@gmail.com

ELABORÓ: C. María Andrea Salcedo Juárez. Vo.Bo. LIC. Enrique Antonio Nieva Rudo
JUD de Capacitación. JUD de Capacitación. Subdirector de Prestaciones y Política Laboral
M.A.S.J. M.A.S.J. VANDU
LAP. Diana Hilda Pérez León
Directora de Administración de Capital Humano
D.H.P.

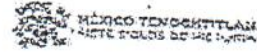
1914

1914



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2021.

**A LOS ENLACES ADMINISTRATIVOS EN LOS HÓSPITALES
GENERALES, PEDIÁTRICOS, MATERNO-INFANTILES,
DE ESPECIALIDADES, TOXICOLÓGICOS, TORRE MÉDICA TEPEPAN
Y ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E S**

Con fundamento en el artículo 129 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se emite la siguiente:

CIRCULAR SSCDMX/DGAYF/ 0 0 6 0 /2021

OBJETIVO: Abstenerse de contratar a personas que se encuentren en el registro de deudores alimentarios morosos y en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales como personas Servidoras Públicas dentro de sus Gabinetes, a efecto de garantizar el derecho de las mujeres a una libre de violencia.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Unidades administrativas adscritas en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

CONTENIDO: Atender el punto de acuerdo aprobado en la sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el día tres de noviembre de dos mil veintiuno, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4 fracción II, y 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

PUNTO DE ACUERDO

"Único.- se solicita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las Secretarías y Dependencias que conforman la Administración Pública de la misma y a las 16 alcaldías de esta capital, a que se abstengan de contratar a personas que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales como personas servidoras públicas dentro de sus gabinetes.

En los siguientes enlaces se podrán consultar los registros de referencia:

http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores_alimentarios/

<https://registroagresores.cdmx.gob.mx/resultados>

En tal virtud, me permito solicitar su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento de las Secretarías y Dependencias de la Ciudad de México. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes."(sic)



Derivado de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado en la sesión celebrada por el Pleno del congreso de la Ciudad de México el día tres de noviembre de dos mil veintiuno, y dar continuidad con los procedimientos administrativos de contratación para el ejercicio fiscal 2022 y subsecuentes, como nuevo requisito las unidades administrativas previo a realizar trámites de contratación o de recontractación, deberán consultar en los enlaces arriba mencionados, con la finalidad de verificar los antecedentes respectivos y con ello descartar a las personas que se encuentren ahí registradas, protegiendo, garantizando y priorizando el interés público sobre los intereses privados.

Ahora bien, para el supuesto de **DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**, en caso de que no se cuente con antecedentes deberán agregar el **CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**, que se obtiene consultando la liga http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores_alimentarios/, anexándolo al expediente que se integre del candidato.

Respecto del **REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS AGRESORAS SEXUALES**, los candidatos deberán suscribir un documento, con fecha reciente, en el que con la finalidad de dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado en la sesión celebrada por el Pleno del congreso de la Ciudad de México el día tres de noviembre de dos mil veintiuno, manifiesten que bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran registrados en la página: <https://registroagresores.cdmx.gob.mx/resultado>.

ATENTAMENTE

MTRA. ENIMALUZ LOPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL

C.c.c.p. Dra. Oliva López Arellano.- Secretaria de Salud de la Ciudad de México.
Dr. José Alejandro Avalos Bracho.- Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.
Dr. Ricardo Arturo Barreiro Peñera. Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos.
LAP. Diana Hilda Pérez León, Directora de Administración de Capital Humano

VALIDÓ: LAP. Diana Hilda Pérez León
Directora de Administración de Capital Humano

ELABORÓ: Lic. Enrique Antonio Niava
Subdirector de Prestaciones y Política Laboral

Ciudad de México a, __ de _____ de 2022

A quien corresponda:

Con la finalidad de dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado en la sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el día tres de noviembre de dos mil veintiuno, el cual establece lo siguiente:

“Único.- se solicita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las Secretarías y Dependencias que conforman la Administración Pública de la misma y a las 16 alcaldías de esta capital, a que se abstengan de contratar a personas que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales como personas servidoras públicas dentro de sus gabinetes.

Manifiesto que bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales, situación que corroboré al ingresar a la página <https://registroagresores.cdmx.gob.mx/resultados>.

Sin más por el momento:

Nombre y firma del interesado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTÍCULO 11 CIUDAD INCLUYENTE

C. Derechos de las mujeres

Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 4.- Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;

ARTÍCULO 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos